

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 222

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

**EXTRACTO** PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 417/16 PARA SU RATIFICACIÓN.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
25 JUL 2016  
ENTRADA  
Nº 222 HS. FIRMA

USHUAIA, 25 JUL 2016

VISTO la Nota Nº 042/16 y la Resolución de Presidencia Nº 339/16 Letra: L.F.R.B.I., presentada por el Sr. Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa a ésta Presidencia que, por razones inherentes a su función legislativa, deberá trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 20 y 23 de julio del corriente año.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar el traslado del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F.P.V., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y liquidar DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el traslado del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F.P.V., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 20 y 23 de julio de 2016, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente no generará gastos de pasajes aéreos ya que serán utilizados los que fueran autorizados y emitidos mediante Resoluciones de Presidencia Nº 328/16 y Nº 339/16.

**ARTÍCULO 3º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos** al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

**ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Legislativa y Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**417/2016**

ES COPIA DEL ORIGINAL

Patricia Elizabeth FULCO  
a/c Dirección  
Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

Myriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1º  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
FRENTE PARA LA VICTORIA

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° K05	HORA 19 JUL 2016 20
FIRMA	

Nota N°: 42/16  
Letra: L:F.R.B.I.

Ushuaia, 18 de julio de 2016.

Al Sr. Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle que por razones inherentes a mi función legislativa, debo trasladarme a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 20 y 23 de julio de 2016.

En virtud de ello, solicito se aplique el pasaje que fuera dejado abierto, según Resolución de Presidencia N° 339/2016 Art. 2, tramos Ushuaia-Buenos Aires / Buenos Aires-Ushuaia, Ticket N° K0442288473810, y se me liquiden los días de viáticos correspondientes.

- Ida: 20/07/16
- Vuelta: 23/07/16

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Myriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO

Federico R. MLOVA IVANDIC  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO